

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 1 de 16

PROYECTO DE ACUERDO N° 024 DE 2024 24 DE JULIO DE 2024

"Por medio del cual se promueve la creación e implementación de la estrategia **HÉROES COMUNITARIOS**, a través de empresas de vigilancia y seguridad privada, frentes de seguridad y/o promotores de seguridad y convivencia, generando espacios de participación ciudadana, y se dictan otras disposiciones."

I.OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El presente Acuerdo tiene como objeto promover la creación e implementación de la estrategia **HÉROES COMUNITARIOS**, a través de empresas de vigilancia y seguridad privada, frentes de seguridad y ciudadanía en general, generando espacios de participación ciudadana, con el fin de mejorar la seguridad y convivencia en el Municipio de Bucaramanga, fortaleciendo la interacción entre la comunidad, el sector privado y las autoridades municipales.

La creación de esta estrategia inicia con la realización de un análisis exhaustivo de la capacidad operativa de las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, así como de los Frentes de Seguridad y/o promotores de seguridad y convivencia que operan en Bucaramanga. Esto permitirá determinar con que contamos, respecto a la capacidad operativa y cómo podemos generar procesos de articulación, con el fin de implementar acciones de seguridad a favor de los Bucaramanguenses.

Así mismo, esta iniciativa normativa busca garantizar una efectiva participación comunitaria, determinando la recomposición de los frentes de seguridad y/o promotores de seguridad y convivencia, dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto 269 de 2012. En el marco de la efectiva participación, se realizarán invitaciones públicas y generales, con amplia divulgación en medios locales o propios, con el fin de convocar a la ciudadanía en general, especialmente integrantes de la Reserva Activa del Municipio de Bucaramanga. De igual forma, una vez surtido el trámite de análisis de la capacidad operativa, se emitirá invitación formal a las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada aptas que operen en la ciudad.

En el marco de esta acción estratégica, se busca que la Alcaldía de Bucaramanga determine estímulos a favor de los actores comunitarios y del sector privado que participarán en la estrategia. Lo anterior guardando estricto cumplimiento a lo determinado en el Decreto 111 de 1996, aplicando dicha normativa de acuerdo a la discrecionalidad de la Administración Municipal y la disponibilidad de recursos o prioridades.

Una vez determinados los actores comunitarios y del sector privado, la presente iniciativa busca la realización de encuentros de capacitación y formación, para que estos actores cuenten con información actualizada de la seguridad comunitaria y la operatividad bajo nuevos lineamientos de seguridad nacional o local, fomentando los objetivos y valores de la Escuela de Convivencia, Tolerancia y Seguridad Ciudadana (Decreto Municipal 269 de 2012).

El eje central y más importante de este proyecto, busca la realización de acciones respecto al componente de tecnología y comunicación, por lo cual propende la actualización de canales efectivos para el intercambio de información. Como la estrategia "Red Virtual de Seguridad" creada mediante Acuerdo 031 de 2010. De igual forma, busca reafirmar la responsabilidad sobre los sistemas comunitarios, pues determina conforme a disponibilidad presupuestal y planeación financiera de la Alcaldía de Bucaramanga, la realización del mantenimiento o implementación de sistemas de cámaras de vigilancia y cornetas comunitarias en los diferentes sectores de la ciudad.

En el desarrollo del eje central, esta iniciativa normativa busca que la Alcaldía de Bucaramanga en coordinación con la Policía Metropolitana de Bucaramanga, adelante una revisión técnica con el fin de establecer la viabilidad de la integración sistema de video vigilancia de aquellos Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV), cámaras privadas,

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 2 de 16

comunitarias o de propiedad horizontal que trascienden a lo público y que son administradas por las Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada que operan en el municipio de Bucaramanga, con el Centro Integrado de Control y Operación - CICO o mediante el cual opere la administración municipal, así como la conectividad con el Sistema de Vigilancia en coordinación con la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

La estrategia “Héroes Comunitarios” también busca una efectiva coordinación operativa e institucional, estableciendo la necesidad de un trabajo constante de coordinación entre la Alcaldía de Bucaramanga, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, con las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, los Frentes de Seguridad y/o promotores de seguridad y convivencia, articulados con los lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para determinar la realidad de los sectores comunitarios de la ciudad y gestionar la operatividad de medios o canales necesarios para la implementación de la estrategia.

Por último, el presente proyecto de acuerdo contiene una etapa de seguimiento y control, realizando mesas operativas de forma mensual o bimensual lideradas por las autoridades municipales, con actores comunitarios, del sector privado, articulados con los lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de adelantar el observatorio del comportamiento delictivo, estableciendo planes de acción o acciones estratégicas conforme a la necesidad.

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A. Fundamentos de contexto nacional y municipal referente a seguridad:

- **Contexto Nacional de Seguridad:**

Con el fin de adelantar un análisis sucinto y concreto sobre el comportamiento delictivo en Colombia, es importante determinar la tasa de criminalidad nacional, especialmente por sus divisiones políticas, realizando especial énfasis en el Departamento de Santander.

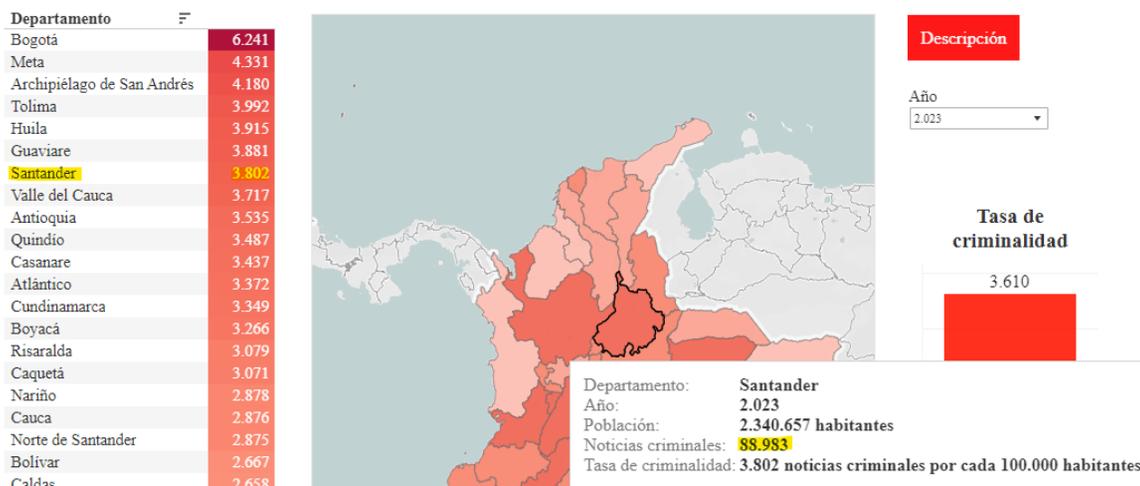
Según cifras entregadas por el Ministerio de Defensa, en Colombia se registraron un total de 13.432 personas asesinadas, lo que ubica al país en el cuarto lugar con la tasa de asesinatos más alta en América Latina, sólo por debajo de Ecuador, Honduras y Venezuela. (“Colombia es el cuarto país con la tasa de homicidios más alta de América Latina en 2023” - Infobae)

Respecto a la información estadística del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, durante los diez primeros meses del año 2023, ocurrieron 220.575 muertes por todas las causas, 27.476 fueron por causas violentas. Se observa el un aumento del 10 %, respecto al año anterior lo cual constituyen la cuarta razón de muerte de los colombianos, mientras que en 2022 fueron la quinta (Universidad Externado - Centro Externadista de Paz)

Figura 1. Tasa de criminalidad en Colombia - Departamento de Santander 2023

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 3 de 16

Fecha de corte/consulta: 26-03-2024 (Fuente: Fiscalía - Cálculos CEJ)



Fuente: Corporación Excelencia en la Justicia - Fecha de corte/consulta: 26-03-2024
(Fuente: Fiscalía - Cálculos CEJ)

De acuerdo con Policía Nacional, las ciudades que tuvieron incrementos más notables en 2023 fueron Villavicencio (+31 casos y 34,4 %), de 91 homicidios en 2022 a 121 en 2023, Soledad (+13.04 %), de 184 homicidios en 2022 a 208 en 2023, **Bucaramanga (+8,8 %, 10 casos más)** y Barranquilla (12,6 %, 42 casos más) (*"Balance en materia de homicidios, afectaciones de derechos humanos y enfrentamientos armados en Colombia durante el año 2023 Reporte 1-2024"* - Centro Externadista de Paz de la Universidad Externado de Colombia.)

Expuesto lo anterior, resulta relevante analizar el comportamiento delictivo referente al rango municipal, realizando cuadros de comparación con vigencias anteriores, de conformidad a la información suministrada por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

- **Contexto Municipal de Seguridad:**

En este contexto, al analizar la seguridad en el municipio de Bucaramanga para el año 2023, se observa que los delitos reportados que afectan directamente a las personas en sus entornos ascienden a 13,973 casos, según datos recabados hasta noviembre de ese año. Al desglosar esta información por comunas, se constata que un porcentaje significativo de estos delitos se concentra en algunas áreas específicas.

Figura 1. Reportes estadísticos de delitos de Bucaramanga 2016-2023

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 4 de 16

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



GRUPO DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN CRIMINAL - SIJIN MEBUC
REPORTE ESTADÍSTICO DE DELITOS BUCARAMANGA 2015-2023



DELITOS										TASA DE DELITOS POR CADA CIENTO MIL HABITANTES									
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
Homicidio intencional	87	101	94	91	118	106	130	113	123	16,5	19,1	17,8	17,2	22,3	20,1	21,2	18,3	19,7	
Secuestro	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0	
Extorsión	42	41	39	71	67	90	79	81	80	8,0	7,8	7,4	13,4	12,7	17,0	12,9	13,1	12,8	
Terrorismo	0	2	1	0	0	0	3	0	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Lesiones comunes	1.993	2.269	2.227	2.216	1.879	1.593	1.999	1.405	1.294	377,5	429,5	421,4	419,2	355,5	301,4	325,4	227,0	207,6	
Hurto común	Hurto residencias	263	387	500	685	617	470	410	347	49,8	73,3	94,6	129,6	116,7	88,9	66,7	63,3	55,7	
	Hurto a comercio	512	987	1.243	1.593	1.290	719	776	759	97,0	186,8	235,2	301,4	244,0	136,1	126,3	122,6	104,8	
	Hurto a personas	3.169	4.174	4.304	5.143	6.335	4.572	6.289	7.982	9.109	600,3	790,1	814,4	972,9	1.198,4	865,1	1.023,8	1.289,6	1.461,2
	Total	3.944	5.548	6.047	7.421	8.242	5.761	7.475	9.133	747,1	1.050,2	1.144,2	1.403,9	1.559,2	1.090,1	1.216,9	1.475,5	1.621,6	
Hurto de vehículos	Hurto automotores	10	19	17	16	16	16	29	18	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	Hurto motocicletas	247	319	351	490	554	374	640	469	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	Total	257	338	368	506	570	390	669	487	660	N/A								
Hurto sobre cabezas de ganado (casos)	0	0	2	1	1	2	1	1	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Hurto entidades financieras	2	4	5	0	1	0	0	0	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Hurto piratería terrestre	0	2	1	0	0	0	3	0	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Siniestralidad en accidente de tránsito	Homicidios	39	62	41	51	53	60	67	80	7,4	11,7	7,8	9,6	10,0	10,6	9,8	10,8	12,8	
	Lesiones en AT	2.520	2.771	1.212	1.285	1.270	813	820	806	876	477,4	524,5	229,3	243,1	240,3	153,8	133,5	130,2	140,5

FUENTE: SECCION DE INVESTIGACION NACIONAL. DATOS EXTENDIDOS EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024. OFICINA SUJETA A VARIACION EN PROCESO DE INTEGRACION Y CONSOLIDACION CON INFORMACIONES FISCALIA GENERAL DE LA NACION.
Elaboró: IT JIRAG
Revisó: MY FHOJ

Fuente: Grupo de análisis y administración de información criminal - SIJIN MEBUC

En particular, se destaca que las comunas 13, 3, 12, 15 y 1 emergen como las zonas con mayor incidencia delictiva en tema como hurto, homicidios, microtráfico, representando conjuntamente el 59.1% de los delitos registrados en el municipio.

Esta distribución desigual de la actividad delictiva subraya la urgencia de desarrollar e implementar estrategias específicas y focalizadas en estas áreas identificadas como puntos críticos de incidencia delictiva. Por lo cual, resulta fundamental adoptar un enfoque integral que combine medidas de prevención, control y disuasión del delito, así como también acciones orientadas hacia la rehabilitación y reinserción social.

Además, es imperativo fortalecer la colaboración y coordinación entre las autoridades locales, la sociedad civil, las instituciones educativas y otros actores relevantes para construir una respuesta efectiva y sostenible frente a los desafíos de seguridad. Al promover entornos más seguros y protegidos en estas comunas, se contribuye no solo al bienestar y la tranquilidad de sus residentes, sino también al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo integral de la ciudad en su conjunto.

Las conductas delictivas que tienen los mayores registros son: 1. Hurto a personas (9.018 casos), 2. Lesiones personales (1.294 casos), 3. Violencia Familiar (1.042 casos), que registran el 74.7% del total de registros delictivos. (Información suministrada por el Grupo de análisis y administración de información criminal - SIJIN MEBUC) Para determinar la sensación de seguridad de los ciudadanos, es importante comparar las cifras respecto a los años 2020 y 2023, donde se evidencia un incremento global en la incidencia delictiva.

Ahora bien, resulta importante determinar un análisis de comportamiento delictivos respecto a lo que va corrido del año 2024, por lo cual es importante analizar el comportamiento delictivo con relación al primer trimestre (enero, febrero, marzo).

Figura 2. Reportes estadísticos de delitos de Bucaramanga 2022, 2023, 2024 - Primer Trimestre.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 5 de 16



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



GRUPO DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN CRIMINAL - SIJIN MEBUC
 REPORTE ESTADÍSTICO DELITOS Y ACTIVIDAD OPERATIVA PRIMER TRIMESTRE MUNICIPIO BUCARAMANGA

DELITOS		2022	2023	2024
Homicidio intencional		25	29	30
Secuestro		0	0	0
Extorsión		6	15	25
Terrorismo		0	0	0
Lesiones comunes		343	272	248
Hurto común	Hurto residencias	92	102	70
	Hurto a comercio	196	197	149
	Hurto a personas	1.530	2.362	1.519
	Total	1.818	2.661	1.738
Hurto de vehículos	Hurto automotores	4	2	0
	Hurto motocicletas	84	171	92
	Total	88	173	92
Hurto sobre cabezas de ganado (casos)		0	0	1
Hurto entidades financieras		0	0	0
Hurto piratería terrestre		0	0	0
Siniestralidad en accidente de tránsito	Homicidios	14	14	16
	*Muertes	1	2	2
	Total	15	16	18
	Lesiones en AT	230	260	181
Delitos sexuales		83	45	37
Violencia intrafamiliar		288	222	322
Amenazas		254	252	203

* Las muertes en accidente de tránsito no suman dentro de los delitos, es una cifra de referencia

Fuente: Grupo de análisis y administración de información criminal - SIJIN MEBUC

En este primer trimestre del año 2024, se observa aumento en el Municipio de Bucaramanga de la comisión de los delitos de homicidio intencional (30), extorsión (25), violencia intrafamiliar (322) entre otros. Lo cual representa una circunstancia de relevancia, pues según comparación con análisis estadísticos del año 2023, el cual fue el año con mayor índice de criminalidad en el municipio, las cifras ya superan lo reportado.

Figura 3. Reportes estadísticos de delitos de Bucaramanga 2022, 2023, 2024 - Segundo Trimestre.

1. Reporte estadístico delictivo y operativo de la ciudad de Bucaramanga de los meses abril, mayo y junio comparativo 2022, 2023 y 2024.

Municipio de Bucaramanga	Abril			Mayo			Junio		
	2022	2023	2024	2022	2023	2024	2022	2023	2024
Homicidios	10	7	10	5	12	15	13	10	6
Lesiones Personales	118	91	101	125	101	116	104	137	121
Hurto a Personas	520	706	549	562	832	574	499	754	532
Hurto a Residencias	28	33	27	24	30	21	27	34	17
Hurto Comercio	69	63	60	107	59	61	79	57	35
Hurto Automotores	1	3	3	2	3	1	0	2	2
Hurto Motocicletas	30	65	48	27	66	56	23	43	45
Hurto Entidades Financieras	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto Abigeato	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto Piratería Terrestre	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Secuestro	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Extorsión	3	4	5	16	5	8	11	5	2
Delitos Sexuales	16	26	31	17	31	22	26	41	28
Violencia Intrafamiliar	85	72	132	118	110	204	102	113	134

Fuente: Grupo de análisis y administración de información criminal - SIJIN MEBUC

En este segundo trimestre del año 2024, se observa un constante aumento de la comisión de los delitos de homicidio intencional (31), extorsión (15), violencia intrafamiliar (470), Lesiones personales (328), entre otros en Bucaramanga. Circunstancia que se puede evidenciar en la siguiente ilustración a corte del primer semestre del año 2024.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 6 de 16

Figura 4. Reportes estadísticos de delitos de Bucaramanga 2024 - Primer Semestre.

Municipio de Bucaramanga	Primer Semestre Año 2024						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Homicidios	10	11	11	10	15	6	63
Violencia Intrafamiliar	128	151	144	132	204	134	893
Hurto a Personas	624	582	491	547	575	537	3.356
Hurto Residencia	38	26	18	27	21	17	147
Hurto comercio	66	57	66	62	63	36	350
Hurto automotores	0	0	0	4	1	2	7
Hurto motocicletas	36	34	48	48	56	45	267
Hurto Entidades Financieras	0	0	0	0	0	0	0
Hurto Abigeato	0	0	1	0	0	0	1
Hurto Piratería Terrestre	0	0	0	0	1	0	1
Extorsión	9	10	15	8	9	5	56

Fuente: Grupo de análisis y administración de información criminal - SIJIN MEBUC

En este primer semestre del año 2024, se observa el siguiente comportamiento delictivo en las divisiones políticas de la ciudad de Bucaramanga, lo cual determina focos que requieren una acción coordinada, para el mejoramiento de los índices delictivos y la realización del respectivo observatorio de las conductas delictivas.

Figura 4. Reportes estadísticos de delitos de Bucaramanga 2024 - Primer Semestre - División Política de Bucaramanga.

Comunas	Homicidio	V Intrafamiliar	H personas	H residencias	H comercio	H autos	H motos	H abigeato	H piratería t	Extorsión
Comuna Uno	13	146	126	8	14	3	24	0	1	3
Comuna Dos	5	91	36	10	4	0	6	0	0	0
Comuna Tres	8	77	403	14	41	0	63	0	0	12
Comuna Cuatro	9	102	114	12	16	1	18	0	0	0
Comuna Cinco	3	99	140	18	7	1	11	0	0	10
Comuna Seis	0	27	269	11	59	1	15	0	0	1
Comuna Siete	2	22	87	2	6	0	6	0	0	1
Comuna Ocho	0	24	49	5	1	0	3	0	0	0
Comuna Nueve	2	18	43	1	5	0	8	0	0	3
Comuna Diez	3	46	131	19	13	0	20	0	0	3
Comuna Once	2	31	57	3	4	0	20	0	0	2
Comuna Doce	1	27	663	12	51	0	14	0	0	4
Comuna Trece	5	55	624	16	49	0	29	0	0	3
Comuna Catorce	1	36	29	6	2	1	6	0	0	1
Comuna Quince	6	35	419	2	60	0	7	0	0	11
Comuna Dieciseis	0	12	72	0	10	0	3	0	0	1
Comuna Diecisiete	3	29	75	6	5	0	13	1	0	1
Total	63	877	3337	145	347	7	266	1	1	56

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 7 de 16

Veredas	V Intrafamiliar	H personas	H residencias	H comercio	H motos
VDA. 10 De Mayo	1	2	0	0	0
VDA. Alto De Los Padres	0	2	0	0	0
VDA. Angelinos	0	1	0	0	0
VDA. Bolarqui	0	1	0	0	0
VDA. Gualilo Alto	1	1	0	0	1
VDA. La Capilla	1	0	0	0	0
VDA. La Malaña	3	0	0	0	0
VDA. Los Cuadros	1	0	0	0	0
VDA. Los Santos	1	0	0	0	0
VDA. Magueyes	0	0	0	1	0
VDA. Pedregal	1	2	0	0	0
VDA. Retiro Chiquito	2	0	0	0	0
VDA. Retiro Grande	1	0	1	0	0
VDA. Rio De Oro	1	0	0	1	0
VDA. Rosa Blanca	1	0	0	0	0
VDA. San Jose	0	0	1	0	0
VDA. San Pedro Bajo	0	0	0	1	0
VDA. Santa Rita	1	0	0	0	0
VDA. Vijagual	3	1	0	0	0
Total	18	10	2	3	1

Fuente: Grupo de análisis y administración de información criminal - SIJIN MEBUC

III. DEFINICIONES

Para los fines del presente Proyecto de Acuerdo, se adoptan o se actualizan las siguientes definiciones:

- **Estrategia HÉROES COMUNITARIOS**

Estrategia de seguridad comunitaria integrada por la comunidad, en colaboración con las empresas de vigilancia y seguridad privada y las autoridades municipales, diseñadas para mejorar la seguridad y la convivencia en el Municipio de Bucaramanga. Esta acción fomenta la participación ciudadana en la identificación, prevención y solución de problemas relacionados con la seguridad y la convivencia, facilitando la comunicación y cooperación entre los ciudadanos, el sector privado y las instituciones públicas para crear entornos más seguros y armónicos.

- **Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada**

Organizaciones autorizadas por el Estado para ofrecer servicios de vigilancia y seguridad a personas, propiedades y eventos, complementando las funciones de la fuerza pública en la protección de la vida, bienes y derechos de los ciudadanos. Estas empresas operan bajo regulaciones específicas y se les atribuye un papel crucial en la implementación de estrategias de seguridad, incluyendo la colaboración con las redes de protección y convivencia ciudadana.

- **Frentes de Seguridad y/o Promotores de seguridad y convivencia**

Grupos organizados de ciudadanos que trabajan de manera proactiva para prevenir y responder a problemas de seguridad en su comunidad. Los frentes de seguridad y/o Promotores de seguridad y convivencia actúan como puntos de contacto entre la comunidad, las empresas de vigilancia y las autoridades, promoviendo la cooperación y la creación de planes de acción localizados para abordar riesgos específicos y mejorar la seguridad en su área de influencia.

- **Espacios de Participación Ciudadana**

Ámbitos y mecanismos facilitados por las autoridades locales, en los cuales los ciudadanos pueden involucrarse activamente en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas, incluyendo las de seguridad y convivencia. Estos espacios promueven la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 8 de 16

interacción y el diálogo entre la comunidad y las instituciones gubernamentales, permitiendo la identificación de necesidades, la generación de soluciones colectivas y el fortalecimiento de la gobernanza participativa.

III. MARCO JURÍDICO

- **Marco Constitucional:**

1. Constitución Política de Colombia (1991):

- Artículo 2: Establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

- Artículo 103: Promueve la participación de los ciudadanos en la vida política, cívica y comunitaria del país, facilitando la intervención en asuntos de interés general, incluyendo la seguridad ciudadana.

- **Marco Legal:**

1. Ley 136 de 1994 (Ley de Régimen Municipal):

- Indica que es atribución del Concejo Municipal garantizar el fortalecimiento de la democracia participativa y de los organismos de acción comunal.

2. Decreto 356 de 1994:

- Expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y define el servicio comunitario de vigilancia y seguridad privada, como la organización de la comunidad en forma de cooperativa, junta de acción comunal o empresa comunitaria, con el objeto de proveer vigilancia y seguridad privada a sus cooperadores o miembros dentro del área donde tiene asiento la respectiva comunidad.

- Así mismo se indica que La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejercerá control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios de conformidad con lo establecido en la ley.

3. Ley 489 de 1998:

- En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

4. Resolución 2852 de 2006, Resolución 0598 de 2012:

- Por medio de las cuales se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada y derogan algunas disposiciones previas.

5. Acuerdo 031 de 2010 - "RED VIRTUAL DE SEGURIDAD": Refuerza el papel de las empresas de seguridad privada en la creación de un entorno seguro, especialmente en áreas de alta incidencia delictiva.

6. Ley 1551 de 2012:

- Establece la obligación de los municipios y departamentos de promover la participación ciudadana en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas, incluyendo las de seguridad y convivencia.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 9 de 16

7. Decreto Municipal 269 de 2012: Establece los lineamientos para la creación y funcionamiento de los Frentes de Seguridad y proporciona un marco claro para su fortalecimiento y cooperación con otros actores en la seguridad ciudadana.

8. Programa "Tolerancia en Movimiento" (Decreto 0269 de 2012): Institucionaliza la Escuela de Convivencia, Tolerancia y Seguridad Ciudadana y reglamenta los frentes de seguridad y/o promotores de seguridad y convivencia ciudadana, demostrando la eficacia de la integración comunitaria en la seguridad y convivencia (Decreto 0269 de 2012, art. 1-3).

9. Decreto 1070 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Defensa):

- Artículo 2.2.1.2.5: Establece la responsabilidad de las empresas de seguridad privada de colaborar con la comunidad y las autoridades en la creación de espacios de participación y formulación de estrategias de seguridad.

10. Ley 1757 de 2015 (Ley de Participación Ciudadana):

- Regula la participación ciudadana en la planeación y ejecución de políticas públicas, promoviendo la inclusión de la comunidad en las decisiones sobre seguridad.

- Fomenta la creación de mecanismos de participación como los comités de seguridad ciudadana.

11. Acuerdo Municipal 026 de 2014 - "TOLERANCIA EN MOVIMIENTO": Establece la importancia de las empresas de seguridad privada en la colaboración con las autoridades Municipales para el desarrollo de planes de seguridad y prevención de delitos.

12. Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia): La creación de redes de protección y convivencia contribuye a una respuesta más efectiva ante las amenazas a la seguridad y mejora la convivencia:

- Artículo 4: Promueve la participación activa de la ciudadanía en la seguridad y convivencia ciudadana.

- Artículo 208: Define los mecanismos de participación ciudadana para la implementación de estrategias de seguridad Municipal, instando a la colaboración entre la comunidad, las empresas de seguridad privada y las autoridades.

13. Decreto 154 de 2017: Establece la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC), integrando la prevención social y situacional, el control policial, la justicia, el apoyo a las víctimas, la resocialización, la cultura de legalidad y la ciudadanía activa.

14. Ley 1920 de 2018 (Modificación de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada):

- Artículo 10: Fomenta la participación de la ciudadanía en la vigilancia comunitaria, en colaboración con las empresas de seguridad privada y las autoridades Municipales.

- Artículo 13: Promueve la creación de espacios de diálogo entre la comunidad y las empresas de seguridad para la formulación de estrategias de seguridad.

- Artículo 1: Establece que las empresas de seguridad privada complementan las actividades de la fuerza pública en la protección de la vida, bienes y derechos de los ciudadanos.

- Artículo 9: Reglamenta las actividades y el alcance de los servicios de vigilancia privada, destacando su rol en la prevención de delitos y apoyo a la seguridad pública.

- Artículo 19: Promueve la integración de las empresas de vigilancia con estrategias de seguridad pública mediante la colaboración en el diseño e implementación de planes de seguridad.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 10 de 16

15. Plan de Desarrollo Municipal Bucaramanga Avanza Segura 2024 - 2027 - Acuerdo No. 07 de 2024:

- Establece la necesidad de crear una red integrada de vigilancia y seguridad, incluyendo la implementación de un sistema de videovigilancia y monitoreo entre los municipios de la región metropolitana, con el propósito de mejorar la capacidad de respuesta rápida y coordinada ante situaciones de emergencia, optimizando así la seguridad y convivencia ciudadana.
- La Secretaría del Interior de Bucaramanga desempeña funciones fundamentales en la proyección, desarrollo comunitario, seguridad, protección y convivencia ciudadana, siendo esencial para la estructuración y ejecución de políticas de seguridad en la ciudad.
- El fortalecimiento de los canales de comunicación entre instituciones y comunidad, a través de los Gestores de Convivencia, favorece los procesos encaminados a mejorar la seguridad y convivencia ciudadana, haciendo uso de la participación activa de la comunidad en estrategias de convivencia pacífica y cultura ciudadana.
- La creación del Observatorio de Convivencia y Seguridad Ciudadana permite gestionar de manera más eficiente la seguridad y convivencia en Bucaramanga, proporcionando información crítica para el análisis y reporte de crímenes y hechos violentos, y generando una categorización de la afectación general de la convivencia y los factores de riesgo asociados a los delitos documentados.

IV. ANÁLISIS DE IMPACTO FISCAL DE LA NORMA

Analizando lo determinado en la Ley 819 de 2003 - artículo 7, se verifica que el presente proyecto de acuerdo **NO tiene impacto fiscal** dado que se trata de una iniciativa que no erogación de gasto y que, por el contrario, lo único que busca es establecer el ejercicio de acciones administrativas o funciones inherentes al cargo y la función pública de los despachos a cargo de la Administración Municipal, con el fin de implementar la estrategia **HÉROES COMUNITARIOS**.

De igual forma, guardando sentido con lo que determina el artículo 39 del Decreto 111 de 1996, las normativas municipales enmarcadas en el presente acuerdo se realizarán conforme a la proyección anual de presupuesto, determinados de conformidad a la disponibilidad de recursos o las prioridades de la Administración Municipal.

V. CONCLUSIÓN

El presente proyecto de acuerdo, reviste importancia y necesidad teniendo en cuenta el aumento significativo de la inseguridad en la ciudad en lo que va corrido del 2024. Es necesario la implementación de estrategias coordinadas como la de la presente iniciativa normativa, que busca una integración comunitaria con los diferentes actores comunitarios (frentes de seguridad y/o promotores de seguridad y convivencia) y privados (empresas de vigilancia y seguridad privada). La estrategia **HÉROES COMUNITARIOS**, busca una reorganización importante de funcionalidad, implementando un análisis de capacidades, una estrategia de conectividad y un plan de estímulos a los actores, circunstancias que permitirán una correcta integración de las acciones del gobierno municipal con la comunidad en general.

Logrando la implementación de esta estratégica acción, se mejorará el seguimiento oportuno de las conductas delictivas en el municipio, así como la observancia estadística de las mismas. Lo cual facilitará la implementación del pie de fuerza institucional o acciones estratégicas de lucha contra el crimen, de forma conexas a la realidad de los Bucaramanguenses.

VI. PROPOSICIÓN

Por lo anterior, solicito a los honorables concejales de Bucaramanga dar trámite al presente Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se promueve la creación e implementación de la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 11 de 16

estrategia **HÉROES COMUNITARIOS**, a través de empresas de vigilancia y seguridad privada, frentes de seguridad y/o promotores de seguridad y convivencia, generando espacios de participación ciudadana, y se dictan otras disposiciones."

Presentado por,


DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO
Concejal de Bucaramanga - Partido ASI

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 12 de 16

PROYECTO DE ACUERDO N° **024** DE 2024 24 DE JULIO DE 2024

"Por medio del cual se promueve la creación e implementación de la estrategia **HÉROES COMUNITARIOS**, a través de empresas de vigilancia y seguridad privada, frentes de seguridad y/o promotores de seguridad y convivencia, generando espacios de participación ciudadana, y se dictan otras disposiciones."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia (1991) establece en su artículo 2 "*(...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"
2. Que la Constitución Política de Colombia (1991) establece en su artículo 103 "*(...) El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.*"
3. Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, indica que es atribución del Concejo Municipal garantizar el fortalecimiento de la democracia participativa y de los organismos de acción comunal.
4. Que el Decreto 356 de 1994, expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y define el servicio comunitario de vigilancia y seguridad privada.
5. Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 6 establece en virtud del principio de coordinación y colaboración, que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.
6. Que la Ley 1551 de 2012, establece la obligación de los municipios y departamentos de promover la participación ciudadana en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas, incluyendo las de seguridad y convivencia.
7. Que el Decreto Municipal 269 de 2012, establece los lineamientos para la creación y funcionamiento de los Frentes de Seguridad y proporciona un marco claro para su fortalecimiento y cooperación con otros actores en la seguridad ciudadana.
8. Que el programa "Tolerancia en Movimiento" - Decreto 0269 de 2012: Institucionaliza la Escuela de Convivencia, Tolerancia y Seguridad Ciudadana y reglamenta los frentes de seguridad y/o promotores de seguridad y convivencia ciudadana, demostrando la eficacia de la integración comunitaria en la seguridad y convivencia.
9. Que el Acuerdo Municipal 026 de 2014 - "Tolerancia en Movimiento": Establece la importancia de las empresas de seguridad privada en la colaboración con las autoridades Municipales para el desarrollo de planes de seguridad y prevención de delitos.
10. Que el Decreto 1070 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Defensa, en su artículo 2.2.1.2.5, establece la responsabilidad de las empresas de seguridad

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 13 de 16

- privada de colaborar con la comunidad y las autoridades en la creación de espacios de participación y formulación de estrategias de seguridad.
11. Que la Ley 1757 de 2015 - Ley de Participación Ciudadana, regula la participación ciudadana en la planeación y ejecución de políticas públicas, promoviendo la inclusión de la comunidad en las decisiones sobre seguridad.
 12. Que la Ley 1757 de 2015 - Ley de Participación Ciudadana, fomenta la creación de mecanismos de participación como los comités de seguridad ciudadana.
 13. Que el Acuerdo 031 de 2010 - "Red Virtual de Seguridad", refuerza el papel de las empresas de seguridad privada en la creación de un entorno seguro, especialmente en áreas de alta incidencia delictiva.
 14. Que la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia, establece la creación de redes de protección y convivencia contribuye a una respuesta más efectiva ante las amenazas a la seguridad y mejora la convivencia. Así mismo, promueve la participación activa de la ciudadanía en la seguridad y convivencia ciudadana.
 15. Que la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia, define los mecanismos de participación ciudadana para la implementación de estrategias de seguridad Municipal, instando a la colaboración entre la comunidad, las empresas de seguridad privada y las autoridades.
 16. Que el Decreto 154 de 2017 establece la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC), integrando la prevención social y situacional, el control policial, la justicia, el apoyo a las víctimas, la resocialización, la cultura de legalidad y la ciudadanía activa.
 17. Que la Ley 1920 de 2018 - Modificación de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, fomenta la participación de la ciudadanía en la vigilancia comunitaria, en colaboración con las empresas de seguridad privada y las autoridades municipales. De igual forma, promueve la creación de espacios de diálogo entre la comunidad y las empresas de seguridad para la formulación de estrategias de seguridad.
 18. Que la Ley 1920 de 2018 - Modificación de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, establece que las empresas de seguridad privada complementan las actividades de la fuerza pública en la protección de la vida, bienes y derechos de los ciudadanos. Así mismo, reglamenta las actividades y el alcance de los servicios de vigilancia privada, destacando su rol en la prevención de delitos y apoyo a la seguridad pública.
 19. Que la Ley 1920 de 2018 - Modificación de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, promueve la integración de las empresas de vigilancia con estrategias de seguridad pública mediante la colaboración en el diseño e implementación de planes de seguridad.
 20. Que el Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Avanza Segura 2024" - 2027 - Acuerdo No. 07 de 2024, establece la necesidad de crear una red integrada de vigilancia y seguridad, incluyendo la implementación de un sistema de videovigilancia y monitoreo entre los municipios de la región metropolitana, con el propósito de mejorar la capacidad de respuesta rápida y coordinada ante situaciones de emergencia, optimizando así la seguridad y convivencia ciudadana.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO - Creación e implementación de la estrategia **HÉROES COMUNITARIOS**, articulada a través de empresas de vigilancia y seguridad privada, frentes de seguridad y/o promotores de seguridad y convivencia, con el fin de mejorar la seguridad y convivencia en el Municipio de Bucaramanga, fortaleciendo la interacción entre la comunidad, el sector privado y las autoridades municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN - Para efectos del presente Acuerdo se adoptarán o actualizarán, de acuerdo a la normatividad nacional y local las siguientes definiciones:

- **Estrategia HÉROES COMUNITARIOS:** Estrategia de seguridad comunitaria integrada por la comunidad, en colaboración con las empresas de vigilancia y
Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 14 de 16

seguridad privada y las autoridades municipales, diseñadas para mejorar la seguridad y la convivencia en el Municipio de Bucaramanga. Esta acción fomenta la participación ciudadana en la identificación, prevención y solución de problemas relacionados con la seguridad y la convivencia, facilitando la comunicación y cooperación entre los ciudadanos, el sector privado y las instituciones públicas para crear entornos más seguros y armónicos.

- **Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada:** Organizaciones autorizadas por el Estado para ofrecer servicios de vigilancia y seguridad a personas, propiedades y eventos, complementando las funciones de la fuerza pública en la protección de la vida, bienes y derechos de los ciudadanos. Estas empresas operan bajo regulaciones específicas y se les atribuye un papel crucial en la implementación de estrategias de seguridad, incluyendo la colaboración con las redes de protección y convivencia ciudadana.
- **Frentes de Seguridad y/o Promotores de seguridad y convivencia:** Grupos organizados de ciudadanos que trabajan de manera proactiva para prevenir y responder a problemas de seguridad en su comunidad. Los frentes de seguridad y/o Promotores de seguridad y convivencia actúan como puntos de contacto entre la comunidad, las empresas de vigilancia y las autoridades, promoviendo la cooperación y la creación de planes de acción localizados para abordar riesgos específicos y mejorar la seguridad en su área de influencia.
- **Espacios de Participación Ciudadana:** Ámbitos y mecanismos facilitados por las autoridades locales, en los cuales los ciudadanos pueden involucrarse activamente en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas, incluyendo las de seguridad y convivencia. Estos espacios promueven la interacción y el diálogo entre la comunidad y las instituciones gubernamentales, permitiendo la identificación de necesidades, la generación de soluciones colectivas y el fortalecimiento de la gobernanza participativa.

ARTÍCULO TERCERO: LINEAMIENTOS DE ARTICULACIÓN DE LA ESTRATEGIA HÉROES COMUNITARIOS- Para la implementación de la acción estratégica del presente acuerdo, se tendrá en cuenta lo determinado en los siguientes pasos:

1. **Etapas de Análisis y caracterización de capacidades - “¿Qué tenemos y pa´ dónde vamos?”** - Objetivo: Realizar un análisis exhaustivo de la capacidad operativa de las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, así como de los Frentes de Seguridad y/o promotores de seguridad y convivencia que operan en Bucaramanga. Dicho análisis deberá contar con la georreferenciación de estos actores en la división política del municipio (Barrios, Comunas y Corregimientos), de igual forma, determinando el talento humano, equipos y medios disponibles. De conformidad y guardando relación con los lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota: La Secretaría del Interior de Bucaramanga, de conformidad con sus funciones, adelantará el análisis y la caracterización de capacidades, reglamentando su procedimiento, dentro de los tres (03) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acuerdo municipal.

2. **Etapas de Invitación y reorganización - “¡Llamado a los Héroes Comunitarios!”** - Objetivo: Realizar invitaciones públicas y generales, con amplia divulgación en medios locales o propios, con el fin de convocar a la ciudadanía en general, especialmente integrantes de la Reserva Activa del Municipio de Bucaramanga, con el fin de dar cumplimiento a lo determinado en el Decreto 269 de 2012, respecto a su elección y conformación. En el mismo sentido o mediante comunicación formal, se realizará la invitación a participar respecto a las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada que operen en el municipio de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 15 de 16

Una vez se determine por parte de la Administración los estímulos de que trata el presente acuerdo y en el marco de la etapa de invitación y reorganización, se comunicarán los estímulos a los actores comunitarios y del sector privado.

Nota: La Secretaría del Interior de Bucaramanga, de conformidad con lo determinado en el Decreto 269 de 2012, adelantará la invitación y reorganización de los Frentes de Seguridad y/o promotores de seguridad y convivencia, así como la invitación a las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, reglamentando su procedimiento, dentro de los tres (03) meses siguientes a la realización de la etapa de análisis y la caracterización de capacidades.

3. *Etapa de capacitación y formación - “¡Capacitación de Héroe Comunitarios!”* - Objetivo: Coordinar encuentros de capacitación a los actores comunitarios y privados que atiendan el llamado, una vez surtida la etapa de invitación y reorganización. Con el fin que estos, cuenten con información actualizada de la seguridad comunitaria y la operatividad bajo nuevos lineamientos de seguridad nacional o local, fomentando los objetivos y valores de la Escuela de Convivencia, Tolerancia y Seguridad Ciudadana (Decreto Municipal 269 de 2012). En estos espacios se promoverá la participación activa de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Nota: La Secretaría del Interior de Bucaramanga, adelantará la etapa de capacitación y formación, reglamentando su procedimiento, dentro del mes (01) mes siguiente a la realización de la etapa de invitación y reorganización.

4. *Etapa de Tecnología y Comunicación - “¡Integración de Sistemas de Seguridad!”* - Objetivo: La Secretaría del Interior de Bucaramanga actualizará canales efectivos para el intercambio de información entre los actores comunitarios y del sector privado. Actualizando estrategias como la de “Red Virtual de Seguridad” sancionada mediante Acuerdo 031 de 2010. Así mismo, adelantará conforme a disponibilidad presupuestal y planeación financiera de la Administración Municipal, el mantenimiento o implementación de sistemas de cámaras de vigilancia y cornetas comunitarias.

De igual forma, la Secretaría del Interior de Bucaramanga en coordinación con la Policía Metropolitana de Bucaramanga, adelantará una revisión técnica con el fin de establecer la viabilidad de la integración sistema de video vigilancia de aquellos Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV), cámaras privadas, comunitarias o de propiedad horizontal que trascienden a lo público y que son administradas por las Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada que operan en el municipio de Bucaramanga, con el Centro Integrado de Control y Operación - CICO o mediante el cual opere la administración municipal, así como la conectividad con el Sistema de Vigilancia en coordinación con la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Nota: La Secretaría del Interior de Bucaramanga, adelantará la etapa de Tecnología y Comunicación, reglamentando su procedimiento, dentro de los siete (07) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acuerdo municipal.

5. *Etapa de Coordinación Operativa e Institucional - “¡Coordinación de Fuerzas!”* - La Secretaría del Interior de Bucaramanga, reglamentará su procedimiento y trabajará de forma coordinada, entre la Alcaldía de Bucaramanga, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, con las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, los Frentes de Seguridad y/o promotores de seguridad y convivencia, articulados con los lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para determinar la realidad de los sectores comunitarios de la ciudad y gestionar la operatividad de medios o canales necesarios para la implementación de la estrategia.

De igual forma, la Secretaría del Interior de Bucaramanga garantizará la realización de diversos Espacios de Participación Ciudadana, que permitan analizar la percepción del delito, así como el conocimiento de acciones o el comportamiento delictivo en diferentes sectores de la ciudad.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 16 de 16

6. *Etapas de Seguimiento y Control - "¡Misión de Control!"* - La Secretaría del Interior de Bucaramanga, realizará mesas operativas mensuales o bimensuales, con los actores comunitarios, del sector privado, articulados con los lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de adelantar el observatorio del comportamiento delictivo, estableciendo planes de acción o acciones estratégicas conforme a la necesidad.

Nota: La Secretaría del Interior de Bucaramanga reglamentará el respectivo esquema de seguimiento y control, el cual será socializado con los respectivos actores para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ESTÍMULOS DE LA ESTRATEGIA HÉROES COMUNITARIOS - La Secretaría del Interior de Bucaramanga en coordinación con otras dependencias de la Alcaldía de Bucaramanga, dispondrá estímulos para aquellos actores comunitarios y del sector privado que participen en la conformación de la estrategia **HÉROES COMUNITARIOS**.

Estos estímulos para los actores del sector privado (Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada), pueden relacionarse con temas como asesoría técnica y acompañamiento para la integración del equipamiento tecnológico, apoyos de Inspección, Vigilancia y Control, beneficios en programas sociales o aquellos que se ajusten a la connotación social del personal de la entidad; también los que la Administración disponga para tal fin.

Estos estímulos para los actores comunitarios (Frentes de Seguridad y/o promotores de seguridad y convivencia), pueden relacionarse con beneficios en programas sociales o aquellos que se ajusten a la connotación social del integrante; también los que la Administración disponga para tal fin.

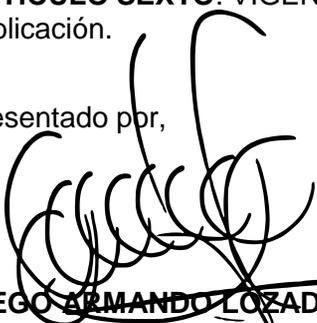
Parágrafo 1: La Secretaría del Interior de Bucaramanga en coordinación con las demás entidades de la Administración Municipal, reglamentará las condiciones necesarias para el acceso efectivo del estímulo, así como el procedimiento para otorgarlo, las obligaciones del actor y las demás normativas que considere necesarias.

Parágrafo 2: El programa de estímulos de que trata el presente artículo se realizará conforme al Decreto 111 de 1996, esto es de acuerdo a la discrecionalidad de la Administración Municipal, incorporándolos teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y prioridades.

ARTÍCULO QUINTO: RENDICIÓN DE INFORMES - La Secretaría del Interior de Bucaramanga, una vez se inicie la operatividad de la estrategia **HÉROES COMUNITARIOS** (es decir en los siete (07) meses siguientes al inicio de la vigencia del presente acuerdo) rendirá informes trimestrales al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA - El presente acuerdo rige a partir de su sanción y posterior publicación.

Presentado por,


DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO
Concejal de Bucaramanga - Partido ASI